



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves, 10 de Febrero de 2005

Número 28

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . 1 a 5
Ministerio de Medio Ambiente 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 5 y 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 6
Diversos Ayuntamientos 6 a 14
Mancomunidades 14 y 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 437/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. Carlos Ferrer Fernández, con domicilio en la Residencia Santa Isabel, 17 de Navahondilla (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:

"Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º.- Con fecha 10 de enero de 2.005 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones por Ud. efectuadas no desvirtúan el contenido de la propuesta, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de

Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

Ávila, 17 de enero de 2005

El Director Provincial (P.S. Art. 28.8.f Orden 21.05.96) El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Jesús de la Fuente Samprón*.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Navahondilla (Ávila), a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

Ávila, 26 de enero de 2005

El Director Provincial (P.S. Art. 28.8.f Orden 21.05.96).

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 476/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

EDICTO SUBASTA

D. ERNESTO JOSÉ GÓMEZ FERRERAS, RECAUDADOR EJECUTIVO SUSTITUTO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que mas abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de abril de 2005, a las 11:00 horas, en Av. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA las 14 horas del día 5 de abril de 2005 (día anterior al señalado para la subasta).

Que las condiciones reguladoras de la subasta serán:

PRIMERA: Los bienes objeto de subasta se describen después de las condiciones que la rigen, junto al tipo de subasta y lugar en que se encuentran depositados (en caso de bienes objeto de depósito), estos bienes podrán examinarse los dos días hábiles anteriores a la subasta, de 11 a 13,30 horas en dicho lugar (En caso de depósito en locales que permanezcan abiertos al público de forma habitual podrán visitarse durante el horario de apertura de estos hasta el día anterior al señalado para la subasta) Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral (en caso de bienes inmuebles inmatriculados), certifi-

cación catastral (para los inmuebles que carezcan de inscripción), e información del registro mercantil (vehículos). Del resto de bienes, salvo que expresamente se indique junto a ellos, se carece de títulos. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, el certificado de adjudicación, o en su caso la escritura pública de venta, son títulos mediante los que puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

SEGUNDA: Las cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas anteriores y/o preferentes, si existen, quedaran subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente, e importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

TERCERA: Las posturas anteriores a la celebración de la subasta deberán presentarse en sobre cerrado y conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social

CUARTA: La subasta se celebrará en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, sita en Av. De Portugal, nº 4, el día indicado en la parte dispositiva de la providencia de subasta que se ha transcrito al inicio de este edicto. Las posturas en sobre cerrado se entregarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta las 14 horas del día anterior al señalado para la subasta, tal como también se ha indicado anteriormente.

QUINTA: A cada postura que se presente en sobre cerrado habrá de adjuntarse cheque certificado, visado o conformado por el librado (entidad bancaria o de ahorro) a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por importe, en todo caso del 25 por ciento del tipo de subasta.

SEXTA: Se podrá presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

SÉPTIMA: El pago del remate se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, o transferencia bancaria. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el deposito constituido en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de adjudicación. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se perderá el deposito. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

OCTAVA: Expresamente se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, y se procederá, en su caso, a la devolución de los depósitos constituidos.

NOVENA: A los deudores les asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del RGRSS, en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados a partir de la fecha de su celebración; en este caso, se aprobará el remate en favor del tercero si, junto a la oferta, acredita el pago de su importe.

DÉCIMA: Las posturas verbales deberán superar a la anterior en, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

UNDÉCIMA: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del RGRSS.

DUODÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27)

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg.social.es/indexinmuebles.html>).

Que, igualmente sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez

transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones, gravámenes y tipos de subasta a continuación se transcriben:

- PRIMERA: Expediente 05 01 96 00084173, seguido a D. Luis GARCÍA MARTÍN, domiciliado en Sotillo de la Adrada.

LOTE ÚNICO: URBANA, Vivienda en planta primera del edificio sito en Sotillo de la Adrada (Ávila), al sitio "carretera de Casillas", hoy calle Carmen Rodríguez, con entrada a mano izquierda, primera puerta, subiendo la escalera, Se trata de la finca 3.297 (Tomo 580; Libro 36; Folio 144) del Registro de la Propiedad de Cebreros. Mide 97,75 m2. Su valor, es 69.189 €. Esta gravada con hipoteca, a favor de Banco Santander Central Hispano, S.A., con responsabilidades económico-registrales de 20.326,72 €; anotación preventiva de embargo a favor del Estado (AEAT) con responsabilidad económico-registral de 6.410,90 €. El tipo para primera licitación será 42.451,38 €.

- SEGUNDA: Expediente 05 01 96 00130653, seguido a D. Miguel-Ángel GONZÁLEZ NIÑO, domiciliado en Madrigal de las Altas Torres.

LOTE ÚNICO: URBANA, Vivienda en Madrigal de las Altas Torres (Ávila), calle Maravillas, número 11. Se trata de la finca 7.942 (Tomo 3.120; Libro 147; Folio 7) del Registro de la Propiedad de Arévalo. Mide 297 m2. Su valor, es 162.031 €. Esta gravada con hipoteca, a favor de Caja España, con responsabilidades económico-registrales de 75.375,18 €. El tipo para primera licitación será 86.655,82 €.

- TERCERA: Expediente 05 01 97 00047121, seguido a D. Francisco-Javier LÓPEZ MARTÍN, domiciliado en El Barraco.

LOTE ÚNICO: Vehículo IVECO DAILY 35-10 plataforma, matrícula M-4968-TC. Su valor y tipo para subasta será 2.471 €. Se encuentra depositado en locales de esta Unidad.

- CUARTA: Expediente 05 01 98 00005924, seguido a D. Tomás SÁNCHEZ SALINERO, domiciliado en Ávila.

LOTE ÚNICO: 1/2 indivisa de vehículo HONDA CIVIC, matrícula 7922CCY. Su valor y tipo para primera licitación es 6.020 €.

- QUINTA: Expediente 05 01 01 00046845, seguido a LA MISIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.A., domiciliada en Candeleda.

LOTE ÚNICO: RÚSTICA: Terreno en Candeleda (Ávila), al sitio Mesa del pueblo, de 4.331 m2, en la que se ha construido una nave industrial destinada a fábrica de platos preparados y congelados que mide 896,10 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 430; Libro 41; Folio 82; Finca 2.838. Su valor, que resulta superado por las cargas registrales, es 114.600 €. Esta gravada con hipoteca, a favor de Banco de Castilla, S.A., con responsabilidades económico-registrales de 224.569 €; tres anotaciones de embargo a favor de Productos Lácteos TGT, S.A., con responsabilidades económico-registrales de 40.872,57 €; y otra anotación de embargo a favor de Caixa Estalvis Catalunya, con responsabilidades económico-registrales de 23.135,35 €; y el tipo para primera licitación será 91.415,02 €.

- SEXTA: Expediente 05 01 01 00098476, seguido a D. José-Luis RAMOS HORCAJUELO, domiciliado en Sotillo de la Adrada.

LOTE 1º: Máquina extractora de aceite Motul. Su valor y tipo para primera licitación es 238 €. LOTE 2º: Máquina de aire acondicionado R 134. Su valor y tipo para primera licitación es 320,83 €.

Los bienes se encuentran en dependencias de esta Unidad.

- SÉPTIMA: Expediente 05 01 03 00051650, seguido a D. Juan-Carlos GÓMEZ GONZÁLEZ, domiciliado en Arenas de San Pedro.

LOTE ÚNICO: Vehículo RENAULT EXPRESS Combi GTL 1.4, matrícula CR-5955-M. Su valor y tipo para subasta será 448 €. Se encuentra depositado en locales de esta Unidad.

- OCTAVA: Expediente 05 01 03 00164515, seguido a AVISPOST MAIL, S.L., domiciliada en Ávila.

LOTE ÚNICO: Ciclomotor PIAGGIO VESPINO, matrícula C-4239-BNN. Su valor y tipo para subasta será 400 €. Se encuentra depositado en local de la deudora sito en Ávila, calle Milicias, 4.

- NOVENA: Expediente 05 01 03 00170171, seguido a MADERAS LANZAHITA, S.L., domiciliada en Lanzahita.

LOTE ÚNICO: Terreno para uso industrial en Lanzahita (Ávila), al sitio Dehesa de las Erillas o Boyal, de 1,1616 Hra., en la que se ha construido una nave industrial destinada a fábrica de madera que mide 500 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad

de Arenas de San Pedro, al Tomo 581; Libro 21; Folio 23; Finca 6.869. Su valor, que resulta superado por las cargas registrales, es 125.710 €. Esta gravada con hipoteca, a favor de Banco de Castilla, S.A., con responsabilidades económico-registrales de 65.900,97 €; anotación de embargo a favor del Ayuntamiento de Lanzahita, con responsabilidad económico-registral de 34.906,78 €; y otra anotación de embargo a favor del Estado (AEAT), con responsabilidad económico-registral de 97.939,93 €; y el tipo para primera licitación será 13.413,46 €.

• DÉCIMA: Expediente 05 01 04 00053600, seguido a D. Roberto VARAS YÁGÜEZ, domiciliado en El Tiemblo.

LOTE ÚNICO: URBANA, en El Tiemblo (Ávila), nave industrial al sitio "Navayuso". Mide 1.200 m². Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 630; Libro 72; Folio 151; Finca 6.511. Su valor es 249.100 €. Está gravada con dos anotaciones preventivas de embargo a favor del Estado (AEAT) con responsabilidades económicas-registrales de 50.601,26 €. Y 10.641,40 €. Y el tipo para primera licitación será 187.857,34 €.

Ávila, 4 de febrero de 2005.

Firma, *llegible*

– o0o –

Número 199/04

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

A N U N C I O

C O N C E S I Ó N D E A G U A S
P Ú B L I C A S

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D^o. LUISA FERNÁNDEZ SOBRINO

DNI/C.I.F.: 70788600M

DOMICILIO: c/ Los Galayos nº 5 - 05400 - Arenas de San Pedro (Ávila)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego por gravedad de 0,3600 ha de olivar (parcela nº 57 del polígono nº 12)

LUGAR DE LA TOMA: "Pozo de la Callejada" ó "Camino del Hoyo ó Tinajeros", en el tramo del arroyo colindante con la citada parcela

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 0,18 l/s

VOLUMEN: 216 m³/año

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Arroyo Tinajeros (margen izquierda)

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Arenas de San Pedro (Ávila)

Lo que conforme al R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, de la Ley de Aguas (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avd. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 250.675/04.

Toledo, 14 de enero de 2005

El Jefe de Servicio de Zona 2^o, José María Minguela Velasco

– o0o –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 479/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por D. Pablo Cimbrón Díaz, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0060 Ha) con destino a Instalación de una tubería subterránea de agua potable, en la Vía Pecuaría "Cañada Real Leonesa", en el

término municipal de Mombeltran en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta idas naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento

Ávila, 2 de febrero de 2005

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 300/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. Jesús Jiménez Calvo, en nombre y representación de AUTOMÁTICOS AVILA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de SALÓN DE JUEGOS CON BAR SIN COCINA, situada en la C/ Valladolid nº 15 de esta Ciudad, expediente nº 3/2005.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Ávila a 18 de enero de 2004

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 449/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

Mediante el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de febrero del corriente, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

Ceder en propiedad, gratuitamente, y libre de cargas a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León la parcela Urbana: Parcela resultante nº 16 en desarrollo del Plan Parcial Vereda del Esquileo, ARUP 1/16 del P.G.O.U del termino de Ávila, con una superficie de 5.000 m2 inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral 38.283, tomo 1.908, libro 543, folio 31, garantizando la plena disposición y disponibilidad de la misma a efectos de construcción de un nuevo Conservatorio Profesional de Música de Ávila.

Lo que se hace público por plazo de 20 días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Ávila, 4 de febrero de 2005.

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*.

– o0o –

Número 2.022/04

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

ANUNCIO

Por doña Anastasia García Blázquez se solicita cambio de titularidad así como licencia de actividad para la apertura de BAR DE CUARTA CATEGORÍA, en la Calle Puente nº 49 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días,

a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nava del Barco, a 14 de Mayo de 2004
El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 4.148/04

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

A N U N C I O

Por D. VICENTE ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ en representación de DEHESA NEGRA S.L. N.I.F. B-05184908, con domicilio en le Calle Tahonas 1, 05151 DIEGO DEL CARPIO (ÁVILA) se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la instalación de la industria de EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO DE CERDOS IBERICOS emplazada en EL POLIGONO 505 PARCELA, 443, PARAJE "ALTO DE LA CALVA", TERMINO MUNICIPAL DE DIEGO DEL CARPIO.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Diego del Carpio a 9 de Agosto de 2004
La Alcaldesa, *Mª Mercedes Hernández Sánchez*.

– o0o –

Número 4.762/04

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

D. Misael Llorente Alonso, en representación de PLASTIC OMNIUM EQUIPAMIENTOS EXTERIORES,

S.A., ha solicitado licencia ambiental para la ADECUACIÓN DE NAVE PARA ALMACENAMIENTO DE PINTURAS, situada en C/ Langa nº 2 (Polígono Industrial, parcela F-9) de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 21 de diciembre de 2.004
El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

– o0o –

Número 187/05

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y URBANIZACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCIERTO, DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 18A, PREVISTA EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE SOTILLO, PROMOVIDA POR LA EMPRESA JOSÉ CARLOS, SAÚL Y RUBÉN SL

Por el presente se hace público que con fecha 14 de enero de 2005 se dictó Decreto de la Alcaldía por el que se aprueba inicialmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 5/99, artículo 251.3.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y demás disposiciones concordantes, el proyecto de actuación y urbanización correspondiente a la Unidad de Ejecución nº 18-A sita en Ctra. Casillas de esta localidad, presentada por la Empresa José Carlos, Saúl y Rubén SL y de conformidad con el proyecto redactado por Dña. Manuela Sema Saugar, aprobándose la parcelación resultante que es como sigue y según consta en las cédulas urbanísticas de cada una de las parcelas:

Adjudicadas a José Carlos, Saúl y Rubén SL como bienes privativos.

Parcela 1.- De una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DIECINUEVE METROS CUADRADOS (267,19), linda Norte con Cl de nuevo trazado, Sur con parcela 3, Este con parcela 2 y Oeste con calle de nuevo trazado.

Parcela 2.- De una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y UN METROS CUADRADOS (263,71), linda Norte con Cl de nuevo trazado, Sur con parcela 3, Este con finca 6121089 y Oeste con parcela 1.

Parcela 3.- De una superficie de CIENTO NOVENTA Y SÉIS CON OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (196,88), linda Norte con parcelas 1 y 2, Sur con parcela 4, Este con finca 6121089 y Oeste con calle de nuevo trazado.

Parcela 4.- De una superficie de CIENTO NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (196,88), linda Norte con parcela 3, Sur con parcela 5, Este con finca 6121090 y Oeste con calle de nuevo trazado.

Parcela 5.- De una superficie de CIENTO NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (196,88), linda Norte con parcela 4, Sur con parcela 6, Este con finca 6121090 y Oeste con calle de nuevo trazado.

Parcela 6.- De una superficie de CIENTO NOVENTA Y SÉIS CON OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (196,88), linda Norte con parcela 5, Sur con parcela 7, Este con finca 6121090 y Oeste con calle de nuevo trazado.

Parcela 7.- De una superficie de CIENTO NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (196,88), linda Norte con parcela 6, Sur con parcela 8, Este con finca 6121090 y Oeste con calle de nuevo trazado.

Parcela 8.- De una superficie de CIENTO NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (196,88), linda Norte con parcela 7, Sur con parcela 9, Este con finca 6121090 y 6121091 y Oeste con calle de nuevo trazado.

Parcela 9.- De una superficie de DOSCIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (216,84), linda Norte con parcela 8, Sur con parcela 10, Este con finca 6121091 y Oeste con calle de nuevo trazado.

Parcela 10.- De una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SÉIS METROS CUADRADOS (292,56), linda Norte con parcela 9, Sur con fincas 61210B7, 61210B6, 61210B3, Este con finca 6121091 y Oeste con calle de nuevo trazado.

Parcela 11: De una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DIECINUEVE METROS CUADRADOS (267,19), linda Norte con Cl de nuevo trazado, Sur con parcela 3, Este con parcela 2 y Oeste con calle de nuevo trazado.

Parcela 11: De una superficie de CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SEIS METROS CUADRADOS (198,06), linda Norte con fincas 6121009, 61210J0 y 61210J1, Sur con de nuevo trazado, Este con calle de nuevo trazado y Oeste con parcela 12.

Parcela 12.- De una superficie de CIENTO NOVENTA CON UN METROS CUADRADOS (190,01), linda Norte con finca 6121009, Sur con calle de nuevo trazado, Este con parcela 11 y Oeste con parcela 24.

Parcela 13.- De una superficie de DOSCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (220,91), linda Norte con Cl de nuevo trazado, Sur con parcela 17, Este con parcela 14 y Oeste con parcela 24 y finca 61210Q1.

Parcela 14.- De una superficie de CIENTO NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (196,88), linda Norte con Cl de nuevo trazado, Sur con parcela 17, Este con parcela 15 y Oeste con parcela 13

Parcela 15.- De una superficie de CIENTO NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (196,88), linda Norte con Cl de nuevo trazado, Sur con parcela 18, Este con parcela 16 y Oeste con parcela 14

Parcela 16.- De una superficie de DOSCIENTOS VEINTISIETE CON DIECINUEVE METROS CUADRADOS (227,19), linda Norte con Cl de nuevo trazado, Sur con parcela 19, Este con calle de nuevo trazado y Oeste con parcela 15

Parcela 17.- De una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (356,64), linda Norte con parcelas 13 y 14, Sur con calle de nuevo trazado, Este con parcela 18 y Oeste con fincas 61210H9 y 61210H3

Parcela 18.- De una superficie de CIENTO NOVENTA Y SÉIS CON OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (196,88), linda Norte con parcela 15, Sur con calle de nuevo trazado, Este con parcela 19 y Oeste con parcela 17.

Parcela 19.- De una superficie de DOSCIENTOS VEINTISIETE CON DIECINUEVE METROS CUADRADOS (227,19), linda Norte con parcela 16, Sur con calle de nuevo trazado, Este con calle de nuevo trazado y Oeste con parcela 18

Parcela 20.- De una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTITRÉS METROS CUADRADOS (239,23), linda Norte con Cl de nuevo trazado, Sur con fincas 61210H0 y 61210G9, Este con parcela 21 y Oeste con finca 61210H3

Parcela 21.- De una superficie de DOSCIENTOS TREINTA CON NUEVE METROS CUADRADOS (230,09), linda Norte con Cl de nuevo trazado, Sur con finca 61210G9, Este con parcela 22 y Oeste con parcela 20

Parcela 22.- De una superficie de DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON CUATRO METROS CUADRADOS (228,04), linda Norte con Cl de nuevo trazado, Sur con finca 61210G9, Este con parcela 23 y Oeste con parcela 21

Parcela 23.- De una superficie de DOSCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (209,31), linda Norte con Cl de nuevo trazado, Sur con fincas 61210G8 y 61210B7, Este con calle de nuevo trazado y Oeste con parcela 22.

Adjudicada al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada como Bienes de Dominio Público:

VIAL.- De una superficie de MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1.827,84),

La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública y a tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP. El expediente podrá consultarse en la Secretaría Municipal, pudiéndose efectuar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Sotillo a 14 de enero de 2005

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

– o0o –

Número 74/05

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

Por la empresa CECILIO MUÑOZ PEREZ se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia ambiental para la construcción de nave ALMACEN AGRICOLA., en paraje "Hortejuelo", parcela 5001 del Polígono 8,

de este término municipal de MUÑO GALINDO (Ávila).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los art. 25 y 99 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete dicho expediente a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados por las mencionadas obras y actividad, puedan presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Muñogalindo a 4 de Enero de 2005

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

– o0o –

Número 161/05

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

Por Don Italo Briano se ha solicitado licencia municipal para rehabilitación de casa rústica en el paraje de La Dehesa, Polígono 1, Parcela 136 de este término municipal y por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 306.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

En Mijares a 11 de Enero de 2005.

El Alcalde, *Vidal González Dorado*

– o0o –

Número 233/05

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Por D. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ se ha solicitado licencia ambiental para realizar la

actividad de explotación ganadera de caprino con un máximo de 45 cabezas en paraje "El Carrascal" parcela 184 del polígono 17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer pueden presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 17 de enero de 2005

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*

– oOo –

Número 415/05

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZAS FISCALES

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Recogida de Basura domiciliaria, NO habiéndose presentado reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del RD. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, pro el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se significa, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos señalados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 de la reiterada Ley se hace público el texto de la Ordenanzas Fiscal modificada.

TEXTO INTEGRO DE LAS ORDENANZAS FISCALES MODIFICADAS:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO

PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA (ORDENANZA NÚMERO 13).

Art. 3º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (Ordenanza número 13), según sigue:

- Por la ocupación temporal, período estival (excepto los días de las Fiestas Patronales), la tarifa a satisfacer es la siguiente:

De 1 a 3 mesas con cuatro sillas	1,50 euros
De 4 a 6 mesas con cuatro sillas	3,00 euros
De 7 a 9 mesas con cuatro sillas	4,50 euros
10 ó mas mesas con cuatro sillas	6,00 euros

La entrada en vigor de las presentes modificaciones, será a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.P., del texto íntegro, una vez aprobada definitivamente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA (ORDENANZA NÚMERO 9).

Artículo cuarto de la Ordenanza número 9, Reguladora del Precio Público por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, añadiendo dos tarifas nuevas:

Tarifa sexta: Mercancías.

Por la ocupación de la vía pública con mercancías móviles procedentes de un establecimiento fijo, 3 euros por metro cuadrado al semestre. Los límites máximos de ocupación se establecerán teniendo en cuenta el metro lineal del establecimiento y el ancho de acera según se determine por el Ayuntamiento, en función de la anchura de la misma.

Tarifa séptima: Mostradores.

Por la ocupación de la vía pública con instalaciones de mostradores o similares expendedores de bebidas durante las fiestas de Carnaval, y Patronales 60 euros por cada una de ellas.

Junto con la solicitud de la instalación, deberá acompañarse certificado emitido por técnico competente de que las instalaciones reúnen las condiciones de seguridad e higiénico-sanitarias exigidas legalmente.

La entrada en vigor de las presentes modificaciones, será a partir del día siguiente de la publicación

en el B.O.P., del texto íntegro, una vez aprobada definitivamente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Art. 6. Epígrafe 1º.- Concesiones a perpetuidad de sepulturas para tres cuerpos 600 euros más de lo establecido en cada uno de los apartados.

La entrada en vigor de la presente modificación, será a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.P., del texto íntegro, una vez aprobada definitivamente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O EXTIENDA ESTE AYUNTAMIENTO O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE (ORDENANZA NÚMERO 8).

Art.8 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los documentos que expida o extienda este ayuntamiento o las autoridades municipales a instancia de parte, introduciendo un nuevo apartado en el epígrafe 4, cuyo contenido es el siguiente:

d) Expedición de copias de planos del catastro de rústica 1,20 euros.

La entrada en vigor de la presente modificación, será a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.P., del texto íntegro, una vez aprobada definitivamente.

ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 22 PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS, CON MOTOS, CARS, VELOCÍPEDOS Y CONSERVACIÓN EN GENERAL DE LOS MONTES Y TIERRAS DEL MUNICIPIO DE CEBREROS.

La práctica del motocross y otras modalidades deportivas, constituye una actividad socio-recreativa y deportiva que se realiza con motos, cars y coches de todo terreno de diferentes características, generalmente acondicionadas para la montaña y que últimamente se viene fomentando por todo el término municipal de Cebreros. Sin menoscabo de las ventajas y beneficios que las actividades (motocross enduro...) reporten a los amantes de estas modalidades, es evidente que una excesiva e incontrolada frecuentación de las mismas, además de perturbar la tranquilidad de los vecinos y visitantes, podría incidir negativamente sobre las viñas, montes forestales tanto públicos como privados y en el deterioro y erosión del

estado actual del suelo, de la flora y fauna y otros valores naturales del municipio.

Ante esta situación y con el fin de tratar de prevenir y evitar aquellos posibles impactos sobre el medio natural, viñas y montes y en especial el tránsito por todo hipo, lugares y fincas y destrozo de la cubierta vegetal, se hace preciso redactar y regular tanto la circulación como las prácticas deportivas y usos socio-recreativos en el municipio de Cebreros.

– Con carácter general, la circulación de motos, cars, vehículos todo terreno y todo tipo de velocípedos en general en el municipio, se limitará a las vías de tránsito autorizadas, y a las pistas y caminos cuyo firme esté acondicionado o se acondicionen para ello mediante la correspondiente señalización.

– Se exceptúa de lo dispuesto en el apartado anterior la circulación de motos, cars, vehículos todo terreno y velocípedos en general por razones del servicio encomendado, hayan de transitar por las vías, caminos o montes del municipio de Cebreros, ya sea para vigilancia, conservación o aprovechamiento de los predios, así como caso de emergencia o fuerza mayor.

– En casos excepcionales el Ayuntamiento podrá autorizar en los montes públicos o fuera de las zonas o vías de tránsito permitidas, la práctica de deportes, u otro tipo de actividades y trabajos con motos, cars, vehículos de todo terreno o velocípedos en general, con las adecuadas medidas de seguridad y protección a fin de evitar el deterioro y destrucción de los valores naturales de las viñas, montes, cañadas, cordeles y otros caminos del municipio, el Ayuntamiento cuando las circunstancias así lo aconsejen, podrá exigir el depósito de una fianza como garantía a los posibles daños y perjuicios que se pudieran ocasionar.

– Las actuaciones a las que hace referencia el apartado anterior, se concederán por escrito de solicitud debidamente justificado, dirigido al Ayuntamiento, con una antelación mínima de 30 días al comienzo de la actividad.

– Cuando la actividad que se pretenda realizar se trate de actividades deportivas, en la solicitud se deberá hacer constar, además de la denominación del club o entidad deportiva, plano a escala con el recorrido, fecha de realización, duración, medidas de seguridad y finalmente tipo y número de motos, cars, vehículos todo terreno y velocípedos a participar.

– El Ayuntamiento concederá o denegará la actividad deportiva dependiendo de los informes que él considere necesario solicitar tanto a sus técnicos

como a otras Administraciones, que podrá exigir el cumplimiento de un condicionado para el control y salvaguardia de los espacios solicitados para la actividad deportiva.

– Prohibido encender fuego, salvo en las zonas recreativas, o las que se autorice expresamente, siempre que sean barbacoas portátiles, con carbón vegetal o camping-gas, en cualquier caso, los usuarios se atenderán a todo lo dispuesto en la Ley sobre Incendios Forestales.

– Prohibición de dejar sobre el terreno papeles, plásticos, vidrios, restos de comida o cualquier tipo de residuos o basuras fuera de los recipientes o contenedores destinados para ello, de estar llenos o de que no existieran en la zona, se llevará a contenedores de la zona urbana.

– Prohibición de verter cualquier tipo de residuos a los ríos, arroyos, fuentes y cursos de agua en general y utilizar detergentes, jabones o lejías para lavar o fregar, así como limpieza y cambios de aceite u otros objetos en los márgenes de ríos y fuentes del municipio.

– Prohibición de acampar libremente fuera de las zonas establecidas o acondicionadas al respecto, excepcionalmente podrá autorizarse la acampada fuera de las zonas señaladas y previa la correspondiente solicitud al Ayuntamiento.

– Prohibición de circular fuera de los caminos y vías de tránsito autorizadas, en este sentido deberán tenerse en cuenta las normas que regulan la circulación y práctica de deportes con vehículos de motor o velocípedos en general.

– Prohibición de realizar cualquier tipo de actividad que pueda suponer la modificación del estado actual de suelo, agua, flora y fauna sin permiso del Ayuntamiento.

– Respetar los cercados dejando las vallas de cierre en la misma posición que se encuentran o totalmente cerradas.

– Utilizar los senderos y caminos para cruzar las tierras de labor, no perturbar los trabajos en el monte ni recoger productos que puedan hallarse preparados.

– Atender cuantas sugerencias, observaciones o indicaciones pudieran hacer el personal de la Junta de Castilla y León, los Agentes Forestales, Guardia Civil, Policía Local así como las autoridades de la localidad.

– Toda infracción a esta normativa, llevará consigo la suspensión de la actividad en los casos que pro-

ceda y será sancionada de acuerdo a lo previsto en la legislación sectorial, y/o régimen local.

– Para su cumplimiento se les comunicará y velarán por el cumplimiento de las normas municipales, La Policía Local, guardia Civil, Agentes Forestales y autoridades competentes.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cebreros a 13 diciembre de 2004

La Alcaldesa, *M^o Pilar García González*

La Secretaria, *Mercedes Galán Narrilos*

– oOo –

Número 454/05

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA CONVOCANDO SEGUNDA SUBASTA PÚBLICA ABIERTA Y URGENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE MADERAS DEL MONTE DE U.P. N° 12.

LOTES 1° Y 2° DE 2.005.

Mediante acuerdo plenario de fecha 26 de enero de 2005, este Ayuntamiento aprueba los expedientes de contratación y convoca SEGUNDA SUBASTA PÚBLICA de carácter urgente para proceder a la enajenación de los aprovechamientos de los Lotes de Maderas 1° y 2° de 2005, del Monte de U.P. n° 12, con las siguientes características.

LOTE 1°/2.005:

Aprovechamiento ordinario.

Clase de corta: regeneración.

141 pies de pino pinaster, con 225 Metros cúbicos con corteza.

Corteza: 23 %.

Localización: Rodal 4 del MUP n° 12.

Modalidad: con revisión de cubicación.

Forma de entrega: en pie.

Valor por mc/cc: 42 Euros

Valor de Tasación base: 9.450.00 Euros

Valor índice: 11.812,50 Euros.

Gastos por destrucción de despojos: 843,75 Euros.

Gastos de operaciones facultativas: 197.40 Euros.

Época de corta: 1-09 a 28-02.

LOTE 2º/2005:

Aprovechamiento ordinario.

Clase de corta: mejora.

295 pies de pino pinaster, con 282 Metros cúbicos con corteza.

Corteza: 23 %.

Localización: Rodal 15 del MUP nº 12.

Modalidad: con revisión de cubicación. Forma de entrega: en pie. Valor por mc/cc: 39 Euros

Valor de Tasación base: 10.998,00 Euros Valor índice: 13.747,50 Euros.

Gastos por destrucción de despojos: 1.057,50 Euros.

Gastos de operaciones facultativas: 413,00 Euros.

Época de corta: 15-08 a 31-05.

PROPOSICIONES Y APERTURA: Podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría Municipal hasta las 14 Horas del decimotercer día natural posterior al siguiente al de publicación del presente Anuncio. Si dicho día coincidiese con sábado o día inhábil, se ampliará el plazo hasta el siguiente hábil. La apertura de las proposiciones tendrá lugar acto seguido, una vez comprobada la documentación presentada.

DOCUMENTACIÓN: A la Proposición se acompañará la siguiente Documentación: Copia del D.N.I. ó CIF y acreditación de la presentación, en su caso. Calificación empresarial.

Declaración sobre capacidad para contratar.

Garantía provisional.

Declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don mayor de edad, con domicilio en provincia de

Calle nº, provisto de DNI nº expedido el de de; enterado de la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Lanzahita (Ávila) para enajenar los aprovechamientos de maderas Lotes 1º y 2º de 2.005 del Monte de U.P. nº 12, mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de de que se rige por los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 23 de noviembre de 2.004, que íntegramente declaro conocer y aceptar, me comprometo y obligo (en nombre propio ó en nombre y representación de) a realizar el aprovechamiento del LOTE N° MEDIANTE EL PAGO DE LA CANTIDAD DE (.....) EUROS (en letra y número), con sujeción a los Pliegos y legislación administrativa aplicable.

Lanzahita, ... de de 2.00...
FIRMA.

Lanzahita, 2 de enero de 2005.

El Alcalde, *llegible*

– oOo –

Número 287/05

AYUNTAMIENTO DE VIÑEGRA DE MORAÑA

A N U N C I O

Por D^a. María Belén Sáez García, vecina de Viñegra de Moraña, se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para construcción de nave para almacén de equipos y productos en el lugar sito en C/ Generalísimo, 3.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Viñegra de Moraña, a 12 de enero de 2005.

El Alcalde, *Carmelo González Jiménez*.

Número 315/05

**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES****A N U N C I O**

Por el vecino de ésta localidad, D. Pedro Calvo Del Río, mayor de edad, casado con DNI número 12.310.825-Y con domicilio a efecto de notificación en la, calle Lagares, nº 24, solicita de éste Ayuntamiento licencia Municipal para prestar servicio de AUTO-TAXI Clase B:

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 11 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, se hace público al objeto de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y trabajadores representativas del sector, así como las Asociaciones de Consumidores y usuarios, puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días.

Madrigal de las Altas Torres, 24 de Enero de 2005
El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*

- o0o -

Número 432/05

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO**E D I C T O**

Por el presente se hace saber que se encuentran recogidas en la Plaza de Toros de esta localidad CUATRO cabezas de ganado caballar con las siguiente reseñas:

- 1 Yegua castaña, con estrella
- 1 Potra castaña, con estrella
- 1 Potra roja alazana, con estrella
- 1 Potra negra careta, calzada de la pata izquierda.

Lo que se hace público, para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pase a recoger el ganado quien acredite ser su dueño, segunda subasta.

El Tiemblo a 3 de Febrero de 2005
El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 425/05

**MANCOMUNIDAD "SIERRA DE ÁVILA-
ESTE"****A N U N C I O**

Aprobado inicialmente, por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2004, el Presupuesto General para el año 2004, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de esta Mancomunidad por plazo de veinte días a los efectos de posibles reclamaciones.

PRESUPUESTO DE INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Cap.	Denominación	Euros
3°.-	Tasa y otros ingresos	89.064,00
4°.-	Transferencias corrientes	6.086,00
5°.-	Ingresos Patrimoniales	39,00
TOTAL INGRESOS		95.189,00

PRESUPUESTO DE GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Cap.	Denominación	Euros
1°.-	Gastos de personal	4.593,00
2°.-	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.350,00 □
4.-	Transferencias corrientes	89.246,00
TOTAL GASTOS		95.189,00

En caso de que no se presentara ninguna reclamación, éste se elevará a definitivo sin necesidad de posterior acuerdo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, una vez transcurrido el período de exposición pública, si no se, hubieren presentado reclamaciones, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Chamartín, a 19 de enero de 2005
El Presidente, *Ilegible*.

Número 480/05

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
BARRANCO DE LAS CINCO VILLAS**

A N U N C I O

**PRESUPUESTO GENERAL DEL
EJERCICIO DE 2004**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 22.09-2004, por el Asamblea de Concejales, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS:

Operaciones corrientes:

3 Tasas y otros ingresos	3.000,00
4 Transferencias corrientes	115.500,00

B) Operaciones de Capital:

7 Transferencias de capital	22.783,10
9 Pasivos financieros	94.174,64

TOTAL INGRESOS **235.457,74**

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal	36.310,00
2 Gastos en bienes corrientes	78.090,00
3 Gastos financieros	3.100,00

B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales	116.957,74
9 Pasivos financieros	1.000,00

TOTAL GASTOS **235.457,74**

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

a) Plazas de Funcionarios: **Nº de plazas**

1.- Con habilitación nacional:
- Secretario-Interventor

1

B) Personal laboral:

**Denominación del puesto
de trabajo:**

Nº de plazas:

Agente Empleo y Desarrollo Local	Uno
Conductor camión de incendios	Uno
Peón manguerista	Uno

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Mombeltrán a 2 de Febrero de 2005.

El Presidente, *Raúl Sánchez Moreno*

- oOo -

Número 435/05

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
VALLE AMBLES**

A N U N C I O

Se advierte error anuncio de esta Mancomunidad publicado en el B.O.P. número 5 de fecha 10 de enero de 2005, en el que se hace constar en su encabezamiento "ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005" siendo el correcto ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2004".

Muñogalindo a 31 de Enero de 2005

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

- oOo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 396/05

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN Nº 3 ÁVILA**

E D I C T O C I T A C I Ó N A J U I C I O

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 617/2004, sobre: estafa, siendo DENUNCIADO: MARIO RUI PEDROSA MOITEIRA, con último domicilio conocido en Rua Manuel Febrero, nº 92 de COVA DA PIEDADE (PORTUGAL), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 17 DE FEBRERO DE 2005 A LAS 9.30 HORAS, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a MARIO RUI PEDROSA MOITEIRA, expido la presente en Ávila a 27 de enero de 2005

El Secretario, *llegible*.

– o0o –

Número 418/05

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1
PIEDRAHÍTA**

E D I C T O

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO INMATRICULACIÓN 14/2005 a instancia de MARIA JESUS YEBENES GONZALEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA RÚSTICA, hoy SOLAR, Parcela nº 1 del Polígono nº 19, al paraje CUBILLO, con una extensión superficial de seis áreas con sesenta y ocho centiáreas según Catastro, y setecientos noventa y tres metros cuadrados con cuarenta y un centímetros (793,41 m²), según reciente medición efectuada. Linda: Norte y oeste, con camino; Sur, con parcela nº 2 del Polígono nº 19, propiedad de D^a Sinforiana Martin Garcia; y Este, con casco urbano de Aldeanueva de Santa Cruz. Con referencia catastral 05007A019000010000TL.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a SERAFIN GONZALEZ GUTIERREZ, como persona/s de quien proceden las fincas, a JESUSA GONZALEZ GUTIERREZ como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a SINFORIANA MARTIN GARCIA, AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ como dueño/s de las fincas colindantes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta a veintiocho de enero de dos mil cinco.

El/La Secretario, *llegible*.

– o0o –

Número 419/05

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1
PIEDRAHÍTA**

E D I C T O

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO INMATRICULACION 1/2005 a instancia de MARCOS RODRIGUEZ SANCHEZ, ASUNCIÓN SANCHEZ RODRIGUEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA en la C/ Ermita nº 13 de Navadijos, con una extensión de 250 m² y con referencia catastral 3674801UK2737S0001XJ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta a treinta y uno de enero de dos mil cinco.

El Secretario, *llegible*.